

TODOS SOMOS FEBAMBA

TRIBUNAL DE PENAS DE AFMB

BOLETIN Nº 11/2022

04 de Agosto de 2022

Nº Expediente:

TC-27/2022

Partido:[99960] TORNEO FORMATIVAS 2022 / Mini Femenino / SEGUNDA FASE (LIGA) / NORTE/OESTE 2 / J:7.

Local: CLUB ATLETICO BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES (26182) - CLUB A. BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES (844).

Visitante: DEPORTIVO SAN ANDRES (25743) - CLUB DEPORTIVO SAN ANDRES (870).

03/07/2022 - 11:00:00.

BANCO PROVINCIA (VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES).

Resultado: 34 - 34.

EL TRIBUNAL RESUELVE: Aplicar al club Banco Provincia la sanción de 3(tres) AJC según el artículo 59 inciso e) del CPCABB.-

Nº Expediente:

TC-29/2022

Partido:[102942] CATEGORIA-SUPERIOR 2022 / Mayores Femenino / COPA METROPOLITANA (LIGA) / ZONA B / J:5.

Local: ASOCIACION ESPAÑOLA SAN VICENTE (26236) - ASOCIACION ESPAÑOLA SAN VICENTE (1240).

Visitante: CLUB UNION FLORIDA (24341) - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION FLORIDA (932).

15/07/2022 - 21:30:00.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SAN VICENTE (SAN VICENTE, BUENOS AIRES).

EL TRIBUNAL RESUELVE: Aplicar la suspensión de 2 (dos) meses al espectador de la Asociación Española de San Vicente Tazini Jorge, según el artículo 82 inciso e) del CPCABB.-

Nº Expediente:

TC-32/2022

TRIBUNAL RESUELVE: Continúan las actuaciones y transcribir la nota de la Confederación Argentina de Basquetbol. –

NOTA CAB Nº 322/2022 VISTO, el informe y la recomendación recibida por parte del Depto. de Género, No Discriminación y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente, sobre la denuncia por ACOSO c/ menor del club Defensores de Hurlingham, y CONSIDERANDO Que mediante el correo electrónico los representantes de ambas ramas del básquetbol del Club Defensores de Hurlingham, informó que tomaron conocimiento de una “declaración testimonial” realizada contra el Sr. DANIEL HECTOR PERALTA, presentada a su vez ante la Fiscalía de instrucción número 07 del depto. judicial de Morón como así también del juzgado de familia de turno.. Que uno de los objetivos del Programa “Institucionalidad CAB” consiste en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones. Que el art. 12 inciso o) del Estatuto Social establece como misión esencial de la CAB formular, adoptar e implementar políticas adecuadas, incluyendo aquellas relacionadas con la lucha contra la discriminación y la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género en los términos previstos por la ley 26.485 y las normas que en dicha materia se dicten. Que el presidente de la Confederación Argentina de

TODOS SOMOS FEBAMBA

Básquetbol debe velar por la buena administración de la CAB. Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el Comité de Seguimiento del Protocolo de Género, No discriminación y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente de la CAB. EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Activar el Protocolo de Género, No discriminación y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente respecto del hecho informado. ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender preventivamente al Señor Sr. DANIEL HECTOR PERALTA de la realización y participación de toda actividad deportiva en todas las competencias organizadas por la Confederación Argentina de Básquetbol y por sus afiliadas mientras dure la sustanciación del proceso administrativo previsto por el artículo 8 del Protocolo de Género, No discriminación y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente. ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Federación de Básquet de Área Metropolitana de Buenos Aires (FEBAMBA) la realización del correspondiente sumario y lo eleve a la Confederación Argentina de Básquetbol en el plazo de cinco (5) días, estableciéndose la dirección de correo electrónico secretaria@cabb.com.ar para la recepción del respectivo escrito. ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Club Defensores de Hurlingham. ARTÍCULO QUINTO: Cumplido. Archívese. Resolución N.º 04/2022

TRIBUNAL DE DISCIPLINAS AFMB 2022
tribunal@febamba.com